



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU 1 - 1958
Año 1985	Lunes 15 de abril	Número 86

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, de fecha 11 de abril de 1985, por el presente se exponen al público los proyectos de obras que a continuación se relacionan, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, haciéndose constar que pasado dicho plazo sin que éstas se produjeran, quedarán definitivamente aprobados:

— Camino de acceso a Quecedo de Valdivielso. Con presupuesto de contrata de 2.998.886 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Alcantarilla y reparación del camino de Montorio a Quintanilla Sobresierra. Con presupuesto de contrata de 1.992.778 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Lorenzo Saldaña Martín.

— Reparación del camino vecinal BU-V-6.012, de Castrillo de Rucios a N-623. Con presupuesto de contrata de 8.036.384 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Camino de acceso a Quintanilla Santa Gadea. Con presupuesto de contrata de 1.389.103 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Carretera de acceso a Hinojar de Cervera. Con presupuesto de contrata de 2.490.889 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Carretera de acceso a Hortezuelos. Con presupuesto de contrata de 4.422.010 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Gutiérrez Peña.

— Carretera de Cilleruelo de Abajo a Villafuella (1.^a fase). Con presupuesto de contrata de pesetas, 59.614.711 pesetas, de las que se contratarán en primera fase, pesetas, 20.110.124, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Carretera de acceso a Peñacoba. Con presupuesto de contrata de 26.280.133 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Gutiérrez Peña.

Burgos, 12 de abril de 1985.—
 Firmado: El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Intervención

De conformidad con el procedimiento señalado en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con el art. 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) la cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidos al

ejercicio de 1980, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formularse, por escrito, reclamaciones ante la Corporación para ser sometidas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 1985. —
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con el procedimiento señalado en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con el art. 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) la cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidos al ejercicio de 1981, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formularse, por escrito, reclamaciones ante la Corporación para ser sometidas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 1985. —
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con el procedimiento señalado en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con el art. 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) la cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidos al ejercicio de 1982, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formularse, por escrito, reclamaciones ante la Corporación para ser sometidas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con el procedimiento señalado en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con el art. 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) la cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidos al ejercicio de 1983, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formularse, por escrito, reclamaciones ante la Corporación para ser sometidas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 242 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Ollas Grinda, Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Joaquín García Marigil, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, Compañía Mercantil «Construcciones Fayt, S. A.», domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don José María García Moreno, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con expresa condena a la parte apelante en las costas procesales causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda, Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1983.—7.135,00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido Juan Gabarri Jiménez, procesado en sumario núm. 49 de 1984, por robo, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, se ha acordado por resolución de esta fecha, anular las requisitorias que se expidieron con fecha 29 de noviembre del pasado año y las órdenes de busca y captura que en ellas se daban a las Autoridades y Policía Judicial.

Una de dichas requisitorias fue publicada en este Boletín de fecha 13 de diciembre de 1984, número 285.

Dado en Burgos, a 14 de marzo de 1985. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el rollo de Sala del sumario número 57 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por robo, contra Marina Fernández Jiménez, se hace saber al perjudicado Franck Jean René Tafforeau, vecino de Montoire Loir (Francia), Colegio Jules Ferry, que esta Audiencia, por sentencia de 17 de diciembre de 1984, condenó a la pena arriba indicada, a que le abone en concepto de daños y perjuicios, la suma de 3.700 pesetas.

Y para que le sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el núm. 661/1983, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa núm. 35 de Avenida General Sanjurjo, de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Julián Sagredo Frias, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de junio próximo, a las once horas, en primera subasta; el día treinta de septiembre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, y el día veintinueve de octubre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, caso de resultar desiertas las anteriores.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; y en segunda y tercera, el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. — El piso primero letra B, de la escalera primera, en la casa número 35 de la Avenida General Sanjurjo, en Burgos (Villa Pilar). Valorado en siete millones de pesetas (7.000.000).

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

2268.—7.550,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 220/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Vicente García Lara y esposa doña Sofía de la Torre Escudero y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subas-

ta, en quiebra, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, en segunda subasta, y el día veinticuatro de septiembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, caso de resultar desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, que será el de tasación que luego se indica, rebajado en un veinticinco por ciento, cuyo porcentaje se consignará tanto en segunda como en tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en la segunda, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo, con la reserva de aprobación del remate prevenido en la Ley, en su caso.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. — Un piso en el edificio sito en calle Trujillo, barrio de San Cristóbal, edificio Trujillo, en Burgos, portales I y II, vivienda número 40 del portal II, planta 4.ª mano derecha, letra D. Inscrita al tomo 3.333, libro 197, folio 65, finca 18.475, 1.ª. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas. (Sale a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicha valoración).

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

2269.—8.235,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 675/1983, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 675/1983, tramitados ante este Juzgado, a instancia de don Eduardo Da Assuncao Rodríguez, representado por el Procurador señor Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Javier Odena Canadell y don Enrique Belda Pico, que por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros Velázquez,

Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Santamaria Villorejo y defendida por el Letrado don Fernando Pardo Casas, sobre reclamación de cantidad, cuantía 121.355 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Da Assuncao Rodríguez, contra don Javier Odena Canadell, don Enrique Belda Pico y la Compañía de Seguros Velázquez, S. A., debo condenar a éstos a que de forma solidaria satisfagan al actor la cantidad de 120.415 pesetas sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal, en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrero Méndez. — Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don Javier Odena Canadell y don Enrique Belda Pico, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

1848.—5.075,00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Iván García Jiménez (usa también el nombre de Rafael Jiménez Hernández), de veintidós años, natural de Valladolid, hijo de desconocido y de María, domicilio ambulante, con D. N. I. número 12.371.316 y que tuvo su do-

micilio en esta ciudad, Barriada Inmaculada letra E, núm. 4; y a María Angeles Jiménez Hernández, de 17 años, soltera, hija de Ramón y de Juana, natural de Burgos, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Luis Alberdi 22, 2.º, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles una resolución en el sumario 19 de 1984, en la causa que con el núm. 19 de 1984 instruyo por el delito de robo, bajo el apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1985. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.592/84, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 1985. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.592/84, sobre malos tratos, en el que se encuentra como perjudicada Rosa María Martínez Fernández, de 30 años, casada, sus labores, con domicilio en Burgos, en calle Victoria núm. 147-1.º A, contra Agustín García Valverde, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Agustín García Valverde, de la fal-

ta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Agustín García Valverde y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1985. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas n.º 99 de 1985 seguido en este Juzgado, por imprudencia con muerte y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1985. — El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones y muerte, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como inculpado Pierre Marc Poisson, de 27 años, casado, mecánico, con domicilio en Pau, rue Jules Verne, y como perjudicados Eduardo Da Rocha, nacido el 11 de diciembre de 1929, casado, operario, con domicilio en Francia, y los herederos de la finada Virginia Augusta Almeida.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pierre Marc Poisson de la falta de imprudencia simple con muerte y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Una vez firme la sentencia, dese cuenta para dictar el auto a que se refiere la disposición adicional segunda A, de la Ley 3 de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresados perjudicados Eduardo Da Rocha y herederos de Virginia Augusta Almeida, y al inculpado Pierre Marc Poisson, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 15 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.528 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra José de Oliveira, con último domicilio conocido del mismo en Vimieiro-Braca (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho condenado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 39.250 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique a este Juzgado su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado José de Oliveira, expido la presente en Burgos, a 22 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 2 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pascual Jiménez Gabarri, hijo de Aquilino y de Vitoria, nacido en Santo Domingo de la Calzada (Rioja), el 12 de septiembre de 1966, de 18 años de edad, obrero, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en Carretera de Logroño 15, 2.º, a fin de que comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, en la Ejecutoria 41 de 1984, dimanante de las Diligencias Preparatorias 2/84, por utilización ilegítima de vehículo de motor e imprudencia temeraria, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar conforme a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto poniéndole, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la Prisión más cercana del lugar en que sea encontrado.

Dada en Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 1985. — La Juez, María del Carmen Canfrán Gil. — La Secretaria (ilegible).

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1985. — La Sra. doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de demanda de separación conyugal seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Isabel Lasarte Tamayo, mayor de edad, casada, y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Luís María de Belacortu Blanco, y dirigida por el Letrado D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, contra don Eliseo Prado Delgado, mayor de edad, casado y vecino de Salamanca, declarado en rebeldía en estos

autos, sobre separación conyugal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por doña María Isabel Lasarte Tamayo, representada por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco, contra su esposo D. Eliseo Prado Delgado, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido de los esposos con los efectos legalmente establecidos, manteniendo íntegramente las medidas provisionales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: María del Carmen Canfrán. (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe: María Eugenia Cacho. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde don Eliseo Prado Delgado, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1985. — El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno. — V.º B.º: La Juez de Primera Instancia (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña Julia Belcos Corral, Secretaria sustituta de este Juzgado y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 716 de 1984 en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente, su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1985. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas por daños, por diligencias recibidas de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Jesús Fernández Arana, hijo de Félix y Petra, casado, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero.

Dada cuenta por la Secretaria en el día y la hora señalados para la

vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Arana como autor responsable de una falta de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, costas procesales causadas y a que indemnice a Faustino Martínez García en la cantidad de tres mil setecientas pesetas, más los intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Gregorio Fernández Arana, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1985. — La Secretaria Julia Belcos Corral.

Doña Julia Belcos Corral, Secretaria sustituta de este Juzgado y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 745 de 1984, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente, su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1985. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas por estafa, por denuncia del Jefe de Estación de RENFE, contra Gregorio Fernández Pérez Trejo, mayor de edad, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero.

Dada cuenta por la Secretaria en el día y la hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Fernández Pérez Trejo, como responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de un día de arresto menor, costas procesales causadas y a que indemnice a RENFE en la cantidad de mil pesetas; dicha cantidad deven-

gará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Gregorio Fernández Pérez Trejo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1985.— La Secretaria, Julia Belcos Corral.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 656 de 1984, contra Javier Mateo Pascual, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 25 de febrero de 1985. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 656/84, por el Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito Sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Antonio Alonso Bermejo, contra, Javier Mateo Pascual sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Bermejo, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnice a Victoriano Llorente Ciriaco, en la suma de 9.500 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, y al pago de las costas judiciales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria en Antonio Alonso Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Alonso Bermejo y a Antonio Alonso Vázquez, ex-

pido la presente en Aranda de Duero, a 20 de marzo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al acusado Abundio Blanco Blanco, de 43 años de edad, casado, feriante, hijo de Julián y Manuela, natural de Caberaş del Río (León) y vecino de Miranda de Ebro, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para ser emplazado conforme viene acordado en las diligencias preparatorias número 2 de 1985, por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho acusado, quien caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 21 de marzo de 1985. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto pena núm. 7/85, sobre imprudencia, seguidos contra Caroline Ibert, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 14 de marzo de 1985. El señor don Jesús Linaje Torment, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 7/85, sobre imprudencia, seguidos contra Veronique Caroline Ibert, mayor de edad, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y en los que

ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la acusada Veronique Caroline Ibert, de la falta de que viene siendo acusada con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a la perjudicada Pascal Pereal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Linaje Torment. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, Veronique Caroline Ibert y a la perjudicada Pascal Pereal, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 14 de marzo de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 9/85, sobre imprudencia, contra Antonio Rodrigues Fernandes, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 14 de marzo de 1985. El señor don Jesús Linaje Torment, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 9/85, sobre imprudencia, seguidos contra Antonio Rodrigues Fernandes, mayor de edad, soltero, estudiante y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de que viene siendo acusado el denunciado Antonio Rodrigues Fernandes, con declaración de las costas de oficio. — Firmado: Jesús Linaje Torment. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Rodrigues Fernandes, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 14 de marzo de 1985. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 10/85, sobre imprudencia, seguidos contra Bernard Willi Hanel y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 14 de marzo de 1985. El señor don Jesús Linaje Torment, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 10/85, sobre imprudencia, seguidos contra Bernard Willi Hanel, mayor de edad, soltero, conductor y súbdito alemán y Francisco José Da Costa, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia y Moha El Hadaqui, mayor de edad, casado, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Bernard Willi Hanel, Francisco José Da Costa y Moha El Hadaqui, de la falta de que venían siendo acusados con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje Torment. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Bernard Willi Hanel, Francisco José Da Costa y Moha El Hadaqui, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 14 de marzo de 1985. — José Manuel Cuartango del Campo.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 244/83, sobre imprudencia con resultado de muerte, ha recaído un auto que copiado literalmente, dice:

Auto. — En Castrojeriz, a 12 de marzo de 1985.

Dada cuenta, y

Resultando: Que las precedentes actuaciones concluyeron por sen-

tencia absolutoria sin que el perjudicado haya renunciado a la acción civil, ni la hayan reservado para ejercitarla separadamente, y estando los hechos comprendidos en el ámbito del Seguro Obligatorio de responsabilidad, según la ordenación del texto refundido de 24 de diciembre de 1962.

Resultando: Probado y así se declara que el día 13 de julio de 1983 a las 18 horas, en el Km. 34 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Villazopeque (Burgos), colisionó frontalmente el turismo marca Ford-Taunus, matrícula 9187-ZD-75 (F), conducido por su propietario Dos Santos Manuel Ferreira, contra el camión Pegaso, matrícula O-3496-L, propiedad de Melquiades Tomé Velasco y conducido por José Luis Escandón del Valle, resultando con daños el camión Pegaso, por valor de 1.096.537 pesetas y ocasionando perjuicios por los 55 días de paralización a 11.616 pesetas al día por valor de 638.880 pesetas, así como resultó con lesiones María Manuela Ferreira Dos Santos y muerto el ocupante Venancio Correira y el conductor del turismo Dos Santos Manuel Ferreira.

Dicho accidente se produjo como consecuencia de la conducción imprudente de Dos Santos Manuel Ferreira, que circulaba a excesiva velocidad, dándose además la circunstancia de que la carretera estaba en obras, existiendo escalón lateral, por no estar aún asfaltado el arcén, por lo que, cayó el vehículo en el escalón y al intentar salir de él, dio un volantazo brusco a la izquierda, saliendo despedido, sin poderlo dominar y yendo a chocar contra el camión que circulaba de forma prudente y correcta por su derecha, el cual además iba escoltado por la Guardia Civil, ya que llevaba explosivos, siéndole imposible a su conductor José Luis Escalón del Valle, evitar la colisión.

Resultando: Que a consecuencia de los hechos anteriores resultó muerto el ocupante del Ford-Taunus, don Venancio Correira.

Resultando: Que el vehículo causante del atropello fue el Ford-Taunus 9187-ZD-75 (F), propiedad de Dos Santos Manuel Ferreira, fallecido en el accidente y que tenía carta verde suscrita por la compa-

ñía de seguros Mutuelle Assurances des Commerçants et Industriels de France et des Cadres et Salaries D'Industrie et du Commerce y póliza OG-32326.

Considerando: Que habiéndose dictado sentencia absolutoria y estando los hechos cubiertos por el Seguro Obligatorio según el Decreto de 22 de mayo de 1962 en su artículo 16, procede determinar la cantidad líquida máxima que puede reclamarse, habiendo en la causa elementos de juicio suficientes para poderlos determinar.

Considerando: Que la cuantía de la indemnización que tiene que abonar la compañía de seguros Mutuelle Assurances des Commerçants et Industriels de France et des Cadres et Salaries D'Industrie et du Commerce, con domicilio social en 2 et y Rue de Pied de Dond, 79037, Mlort, a los herederos de la víctima don Venancio Correira, conforme a las normas del Seguro Obligatorio, se fija en la cantidad de 300.000 pesetas.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación general,

La señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ante mí, el Secretario en funciones, dijo: Que señalaba la cantidad de 300.000 pesetas como cantidad máxima que puede reclamar los herederos de don Venancio Correira, por la muerte cubierta por el certificado del Seguro Obligatorio núm. de póliza OG-32326 de la compañía de seguros Mutuelle Assurances des Commerçants et Industriels de France et des Cadres et Salaries D'Industrie et du Commerce, y expidiese testimonio de este auto a los efectos prevenidos en el art. 10 del texto refundido de 24 de diciembre de 1962.

Notifíquese este auto al señor Fiscal y perjudicados.

Así, por este su auto, lo proveyo, manda y firma la señora Juez de Distrito sustituto, expresada de que doy fe. — El Juez (ilegible). — Ante mí (ilegible).

Publicación. — El anterior auto ha sido leído y publicado por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, doy fe.

Notificación al señor Fiscal. — En el mismo día yo, el Secretario,

notifiqué por lectura y copia literal el anterior auto al señor Fiscal, quien queda enterado y firma en comprobación, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos de Dos Santos Manuel Ferreira y de la compañía de seguros Mutuelle Assurances des Commerçants et Industriels de France et des Cadres et Salaries de D'Industrie et du Commerce, expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 15 de marzo de 1985. — El Secretario, Lourdes Fernández Soto Vélez.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María-Jesús Esteban Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 82/84, seguido en este Juzgado, sobre supuesta falta de estafa, contra Roberto Cortes González y su esposa Pili, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Belorado (Burgos), a 27 de febrero de 1985. Habiendo visto doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 82/84, en las que son parte además del Ministerio Fiscal como denunciante Feliciano Martínez Valladolid, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Belorado, con domicilio en calle General Mola, núm. 1; como denunciados Roberto Cortes González y una tal Pilar, esposa del anterior, desconociéndose las circunstancias personales de ambos, y actualmente con paradero desconocido, y como perjudicado el mismo denunciante, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Roberto Cortes González y su esposa Pilar, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del

Carmen Laso Hermoso. — Rubricada. Sellado con el del Juzgado de Distrito de Belorado».

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. — Doy fe. — Firmado: María Jesús Esteban Delgado. — Rubricado. Sellado con el de Secretaria.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma legal a los denunciados Roberto Cortes González y una tal Pilar, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose en Belorado (Burgos), a 21 de marzo de 1985. — Doy fe. — El Secretario, María-Jesús Esteban Delgado.

TARAZONA Juzgado de Instrucción

Doña Nerea Juste Diez de Pinos,
Juez de Instrucción de Tarazona y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en causa de la Ley 10/80, núm. 17 de 1983, por falsificación y hurto, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del acusado Bernardo Berrio Berrio, nacido el 2-5-64 en Lerma, hijo de José-Luis y Luisa, soltero, feriante, con D. N. I. número 13.128.626.

Dado en Tarazona, a 18 de marzo de 1985. — El Juez, Nerea Juste Diez de Pinos. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos 61/85 seguidos por María Angeles Dopazo Prol, contra Emilio de la Fuente González, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, el día 20 de marzo de 1985, la siguiente:

«Sentencia in voce, núm. 7/85: Considerando: Que acreditada la vigencia de la relación laboral hasta el 8-9-83 y sus circunstancias de antigüedad de 8-7-83, categoría de auxiliar y salario de 38.457 pesetas mensuales, por la parte actora resulta acreditado el nacimiento de la obligación de pago de 65.055 pesetas que reclama por los conceptos de salarios de agosto, ocho días de septiembre, partes proporcionales de paga extra de Navidad 83, verano 84 y vacaciones de 1983, y no habiendo acreditado el demandado su cumplimiento, procede la estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Angeles Dopazo Prol contra D. Emilio de la Fuente González, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 65.055 pesetas, más el 10 por 100 anual de dicha suma en concepto de indemnización por mora, a partir del 4-5-84.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Termina el acto firmando los concurrentes después de S. S.^{as} Ilustrísimas. — Ante mí: Firmados, R. Jiménez; J. García; M.^a Angeles D. F. Domínguez».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, Emilio de la Fuente González, cuyo último domicilio era en Carretera de Poza 6 y 8, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a dicho demandado, en Burgos, a 20 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 107/85, seguidos por D. Martín Alejandro Pérez Ruiz doña María del Pilar García Pérez, D. Felipe Marín Ladrón y D. Luis Peraita García, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), sobre cantidad ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 171/85. — En Burgos, a 22 de marzo de 1985. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Martín Alejandro Pérez Ruiz, doña María del Pilar García Pérez, don Felipe Marín Ladrón y don Luis Peraita García y como demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), en reclamación por cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguientes: 281.852 pesetas, en el caso de don Martín Alejandro Pérez Ruiz; 237.168 pesetas, en el de doña María del Pilar García Pérez; 293.047 pesetas, en el de don Felipe Marín Ladrón; y 266.172 pesetas, en el caso de don Luis Peraita García.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono de Villalonquén, calle Montes de Oca núm. 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la

presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de marzo de 1985. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 130/85, seguidos por don Angel Antón Delgado, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 168/85. — En Burgos, a 21 de marzo de 1985. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Angel Antón Delgado; y de otra y como demandada, la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Angel Antón Delgado, frente a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, Sociedad Anónima, y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios, en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico cta. 1.020-4, de

esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial Villalonquéjar, calle Montes de Oca, núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F.: 1.784; Exp. 40.113.

Peticionario. — Angel Redondo Alonso.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar propiedad del peticionario en Modúbar de la Emparedada.

Características principales. —

Línea a 13,2 Kv., de 10 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el C. T. proyectado.

C. T. tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, de 15 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 750.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de febrero de 1985. —El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2335.—2.925,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 40.099; F.: 1.778.

Peticionario. — D. Ovidio Blanco Revilla.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a una nave de cría de ganado propiedad del titular en la localidad de Villangómez.

Características principales. —

Línea aérea a 13,2 Kv., de 223 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero y final en el C. T. proyectado.

C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/220-380 V.

Presupuesto. — 1.369.773 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de febrero de 1985. —El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2360.—3.345,00

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

La Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con domicilio en Burgos, carretera de Poza, s/n., solicita la concesión de un aprovechamiento de 1 l./seg. de aguas derivadas del río Vena, en término municipal de Burgos, con destino al riego de una superficie de 2,5820 Has., así como la ocupación de los terrenos de do-

minio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma directa del río Vena mediante tubería de aspiración y caseta lateral para bombas que impulsa el agua a través de una tubería enterrada de PVC de 300 metros y 125 mm. de diámetro y red de distribución con 3.473 metros de longitud y 293 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de marzo de 1985.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1776.—3.910,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Contratación por concierto directo de los servicios de asistencia técnica y gestiones de mediación precisos para llevar a cabo la promoción municipal de 140 viviendas de Protección oficial.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la citada Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones donde se podrán examinar y pedir cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 1985, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de pesetas, 44.681.728, con destino a pagar a Renfe el justiprecio acordado de la parcela «A» incluida en el expediente expropiatorio derivado de la operación desvío de la línea férrea Castejón-Bilbao.

Datos del préstamo

Importe: 44.681.728 pesetas.

Tipo de interés: 15 % anual pagadero por trimestres vencidos.

Comisiones: Ninguna.

Plazo de amortización: 2 años. Sistema de amortización: Amortización única de capital al final del segundo año.

Garantía específica: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Roa

Relación nominal de ganaderos que han presentado su solicitud ante esta Alcaldía con el deseo de dar cumplimiento a la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de 13 de noviembre de 1984.

1.—Abad García, Adolfo; una solicitud.

2.—Arranz Gil, José Luis; una solicitud.

3.—Arranz Perosanz, Antonia; una solicitud.

4.—Castilla Gil, Gregorio; una solicitud.

5.—Cubillo Arranz, Josefa; una solicitud.

6.—Diez Ovejas, Angel; una solicitud.

7.—Estefanía Arrontes, Diógenes; una solicitud.

8.—Frutos Izquierdo, Antero; una solicitud.

9.—García García, Benita; una solicitud.

10.—García García, Tomás; una solicitud.

11.—Lázaro Melero, Bernardo; una solicitud.

12.—López Calvo, José María; una solicitud.

13.—Mañero de la Hoz, Natalio; una solicitud.

14.—Mañero de la Hoz, Teresa; una solicitud.

15.—Miravalles Ozores, Angel; una solicitud.

16.—Moreno Benito, Aureliano; una solicitud.

17.—Pérez Tejada, Angela; una solicitud.

18.—Perosanz Mansilla, Marino; una solicitud.

19.—Portillo Garay, Félix; dos solicitudes.

20.—Ríoja Cilleruelo, Crescenciano; una solicitud.

21.—Ríoja García, Isidoro; una solicitud.

22.—Rodríguez Rodríguez, Jesús-Antonio; una solicitud.

23.—Ruiz Alvaro, Sebastián; una solicitud.

24.—Félix Miravalles Antón; una solicitud.

Roa, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, Victor Esteban.

2263.—2.940,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Bartolomé Marín, con un importe de presupuesto de ejecución por contrata de 1.599.978 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, para que durante los mismos puedan presentarse reclamaciones.

Cabezón de la Sierra, a 15 de marzo de 1985. — El Alcalde, Teodoro de Pedro Pascual.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de marzo de 1985, el anexo al proyecto visado núm. 312/84 de reforma y ampliación de la instalación eléctrica de alumbrado público de Pedrosa del Príncipe, redactado por

el Ingeniero Técnico Industrial don Julio Blanco Ortega, y que asciende a la cantidad de 535.240 pesetas, el mismo se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado en esta Secretaría y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedrosa del Príncipe, a 23 marzo de 1985. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

La Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1985, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de alumbrado público por importe de 1.626.322 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado núm. 418, don Santiago Martínez San Martín.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de presentar reclamaciones.

Briongos de Cervera, 13 de marzo de 1985. — La Alcaldesa, Martina Camarero.

Ayuntamiento de Villariezo

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1985, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del camino de servidumbre en el paraje «El Molino», entre el molino y el pajar de Ceferino Güemes, que anteriormente a la Concentración Parcelaria de este término municipal servía de acceso a fincas, dejando de usarse como bien de uso público, a partir de la mencionada concentración.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 8,2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Villariezo, a 7 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Ruyales del Agua

Por D. Valeriano, Victorino y Octavio Asturias Adrián, se solicita la legalización de la instalación de un aprisco para ganado ovino en jurisdicción de esta Junta Vecinal y pago de «El Valle», fuera del casco urbano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruyales del Agua, a 16 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).
1984.—2.505,00

Ayuntamiento de Villahoz

Por D. Matías Cuñado Gutiérrez se ha solicitado la legalización de una explotación destinada a la producción de ganado porcino sita al término de Eras de S. Sebastián.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, 23 de marzo de 1985. El Alcalde-Presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

2169.—1.870,00

una explotación de ganado porcino sita al término de la Vera Cruz.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, 23 de marzo de 1985. El Alcalde-Presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

2170.—1.880,00

Ayuntamiento de Cayuela

D. Eliecer González Barrio, solicita la explotación de una cuadra para ganado vacuno dedicada a madres para producción de leche en las afueras de la entidad de Villamiel de Muñó, al paraje denominado Camino de Arcos, habiendo solicitado licencia para dicha instalación.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cayuela, a 25 de marzo de 1985. El Alcalde, Victorino Santamaría.

2164.—1.851,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Habiendo acabado el plazo de prenotificaciones para la Revisión del Catastro Urbano de esta locali-

dad, se hace saber que han sido devueltas a la Empresa adjudicataria de estos trabajos aquéllas que no han sido retiradas por los interesados, considerándose las mismas notificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla San García, a 26 de marzo de 1985. — El Alcalde, Hipólito Sáez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Castil de Peones; Prádanos de Bureba; Reino de Bureba; Quintanavides; y Santa Olalla de Bureba.

Ayuntamiento de Carazo

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1985, se encuentra el mismo de manifiesto al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal; donde podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Carazo, 9 de marzo de 1985. — El Alcalde, Moisés Pinilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Cabezón de la Sierra; Gumiel del Mercado; Hacinas; Ibeas de Juarros; La Revilla y Ahedo; Peñaranda de Dueño; Quintanilla de la Mata; Quintanilla Torduelles; Sotillo de la Ribera; Villanueva de Carazo; y Merindad de Sotoscueva.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Por don Agustín López Charcán y don Ladislao Alcalde Arroyo, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización ganadera de su propiedad ubicada en el paraje «La Chocar», de este término municipal, destinada a la explotación de ganado lanar y porcino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Re-

glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Valles de Palenzuela, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio López.

2320.—1.720,00

Por don Julio Tamayo Gómez, de esta vecindad, ha solicitado a este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en el paraje los «Huertos», de este término municipal, destinada a la explotación de ganado vacuno.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Valles de Palenzuela, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio López.

2321.—1.725,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

D. Felicísimo Fernández Abajo, solicita de este Ayuntamiento la le-

galización de explotación ganadera porcina en paraje de Valdiles de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, a 18 de marzo de 1985. — El Alcalde, (ilegible).

2259.—2.025,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordado por el Pleno corporativo, en su sesión del día 28 de marzo de 1985, la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Se anuncia que dicho expediente con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Villasana de Mena, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobados por el Pleno corporativo los nueve pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta de

arrendamiento de nueve parcelas de masa común ubicadas en el pueblo de Menamayor, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Quedando aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1985 por no haberse presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14, apartado 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Estado de gastos

6. — Inversiones reales, pesetas, 32.968.178.

Total del presupuesto: 32.968.178 pesetas.

Estado de ingresos

7. — Transferencias de capital, 32.968.178 pesetas.

Total del presupuesto: 32.968.178 pesetas.

En Villasana de Mena, a 27 de marzo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Por don Modesto Fernández García, se ha solicitado a este Ayuntamiento la legalización de una explotación ganadera, destinada a «granja-cebadero» de ganado porcino, ubicada en el paraje denominado «El Molino», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Arriba, a 27 de marzo de 1985. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

2251.—2.100,00

Junta Administrativa de Villoviado

Por don Teodoro Grande Bocanegra, en nombre propio, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera de porcino instalada en el camino de Revilla-Cabriada, de esta jurisdicción, con emplazamiento en camino de Revilla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villoviado, a 14 de marzo de 1985. El Alcalde, Máximo García.

2192.—2.050,00

Ayuntamiento de Villadiego

Don Benedicto Rodríguez González, actuando en nombre de doña Amalia Díez Ortega, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de legalización de explotación ganadera, a emplazar en calle San Lorenzo.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 26 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2258.—2.015,00

Ayuntamiento de Rucandío

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ley 40/81 y punto 3 del acuerdo de fecha 6-XI-84, contra el que no se han producido reclamaciones, tras haber sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de marzo de 1985, se eleva a definitivo con las siguientes tarifas:

Ordenanza núm. 1: Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma: Tipo de gravamen, 1,5 % de los ingresos brutos de las compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos previstos en el artículo 20-1 de la Ley 40/81.

Rucandío, a 26 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

Don Felipe Marín Pérez, solicita de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera vacuno de cebo, en el paraje de Ronda, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobia, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Carlos Rojo.

2245.—1.935,00

Don Salvador Marín Pardo, solicita de este Ayuntamiento la legalización de la explotación de cerdos de ciclo cerrado y vacuno de cebo, en el paraje de Ronda, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamen-

to de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabia, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Carlos Rojo.
2246.—1.940,00

Don Gonzalo Vivar Abia, solicita de este Ayuntamiento la legalización de la explotación de ganado de cerda de cría y engorde, en el paraje denominado El Arreadero, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabia, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Carlos Rojo.
2247.—1.945,00

Ayuntamiento de Villangómez

D. José Manuel Ausín López, don Oscar Luis Ausín López y hermanos, han solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación avícola de recría y cebo de pollos y explotación porcina en ciclo cerrado, en paraje margen izquierda de carretera Villangómez-Burgos, de esta localidad de Villangómez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la

fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 25 de marzo de 1985. El Alcalde, D. Revilla.
2248.—2.425,00

Don Benedicto Hernando Sánchez, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación ovina para 800 cabezas, en el paraje «El Val», margen derecha, carretera local Villangómez-Villafuertes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 25 de marzo de 1985. El Alcalde, D. Revilla.
2249.—2.415,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los posi-

bles interesados que por este Ayuntamiento se ha tramitado expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno de Río Tirón, 26 de marzo de 1985. — El Alcalde, Germán Agüero.
2250.—2.175,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por don Rufino Sáiz Cuezva, vecino de Sotopalacios, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la legalización de establecimiento ganadero ovino, en la localidad de Sotopalacios, calle Barriuso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2252.—2.025,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por don Bernardino Antón Hernando, se ha solicitado licencia para legalizar una nave dedicada al cebado de ganado de cerdos, en el paraje «Carraburgos», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo del Val, a 27 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. Casado.
2253.—1.730,00

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Burgos

Subasta de materiales de derribo de las obras realizadas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 3, 5 y 7

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, convoca subasta para la enajenación de diverso material, en los siguientes lotes, según detalle:

1.º Ventanales y puertas de aluminio con sus precercos y claraboyas de plástico.

2.º Aparatos de aire acondicionado.

3.º Caldera de calefacción y grupos de electrobomba.

4.º Depósito de gasóleo C (litros, 10.000).

5.º Perfiles de hierro laminado.

6.º Chatarra, recortes de perfiles, tubos, etc.

En la Sección de Administración y Asuntos Generales, de esta Tesorería, se facilitará pliego de condiciones, relación de los bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y demás información al efecto.

Burgos, 3 de abril de 1985. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

2310.—2.250,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-002-057.678-2, de la Oficina del Paseo del Espolón, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2331.—500,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Resolución del Tribunal Calificador de la Oposición Libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de "San Salvador", de Oña

En cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria de la Oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador», de Oña, se ha constituido con fecha 12 de abril de 1985, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, efectuando el sorteo de los aspirantes admitidos, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

1. Alonso Núñez, M.ª Teresa
2. Arnáiz Vicario, M.ª Visitación
3. Arranz Val, Matilde
4. Barrio Fernández, Luis Miguel
5. Caballero Martínez, Ana Rosa
6. Cejudo Pascual, Lourdes
7. Cerdá Marina, M.ª Carmen
8. Córdoba Benito, José María
9. Cortés del Hoyo, M.ª Angeles
10. Cortés del Hoyo, M.ª Aránzazu
11. Cruz Escolar, M.ª Pilar
12. Chavarino Zarzosa, Francisco Javier
13. García Arnáiz, M.ª del Mar
14. García de la Calle, Roberto
15. García Cansino, Lucía
16. García Hoyuelos, M.ª Carmen
17. García Pardo, Enrique

18. García Plaza, M.ª Luisa
19. Gil Pérez, Bonifacio
20. Herrero Cuesta, M.ª Rosa Pilar
21. Huidobro Labarga, Carmen Consuelo
22. Huidobro Llano, José Luis-Angel
23. Iglesias Arnáiz, Ana Berta
24. Izquierdo Ortega, M.ª Pilar
25. Labarga Ollauri, M.ª Belén
26. Lucio Ruiz-Andino, Fernando
27. Luengo Miranda, Rosa María
28. Mahamud Santamaría, Marcial
29. Manjón Manjón, Andrés
30. Marcos Ayala, Angel María
31. Martín Mateo, M.ª Pilar
32. Martínez Bengoechea, M.ª Elena
33. Martínez Gil, M.ª Inés
34. Martínez Langa, M.ª del Carmen
35. Miguel Santamaría, Cecilia
36. Ontañón Pérez, M.ª Begoña
37. Oquina Puente, M.ª Angeles
38. Pascual Corredera, José-Luis
39. Pérez Peña, Angel
40. Rebolleda Sáez, M.ª Esther
41. Revilla Peña, M.ª del Rocío
42. Sáiz Bárcena, Pilar
43. Sáiz Mingo, Jorge
44. Sanz de Aguirre, Ana Josefina
45. Tajadura Santidrián, José María
46. Vallecillo Rodríguez, M.ª Concepción.
47. Varas Yagüez, Carmen María
48. Vicario Calvo, Ana
49. Yangüas Quintela, Carlos Juan
50. Zorrilla Condado, Lorenzo
51. Alonso Bernal, M.ª Paz

También acordó el Tribunal fijar el día 6 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en la Escuela de Arquitectos Técnicos, sita en el Polígono Docente Avda. General Vígón, de Burgos, para iniciar la práctica del primer ejercicio.

Para la realización del mismo los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de abril de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario del Tribunal, Carlos-Andrés Rojo Escudero.